

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0209/05**

Sucre, 4 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Alcaldesa Municipal, remite a conocimiento del Órgano Deliberante la respuesta a la Minuta de Comunicación N° 28/05 de fecha 28 de febrero de 2005, que recomendó al Ejecutivo Municipal, realice los máximos esfuerzos financieros y de gestión para funcionamiento del tomógrafo donado al Hospital Santa Bárbara.

Que, Dirección de Planificación (Cite N° 327/05), como conclusión al encargo del Pleno, señala que: *"los resultados alcanzados son positivos, en vista que el hospital con sus recursos propios, financiará la llegada de los dos técnicos, para el funcionamiento del equipo de tomografía"*.

Que, sin embargo, de la documentación acompañada por quienes responden a la Minuta de Comunicación, no se llega a la optimista conclusión del técnico de planificación del Ejecutivo Municipal, debido a que el Administrador del Hospital Santa Bárbara en su nota (Adm. H.S.B. Cite. 216/06) señala que:

Como hospital solo nos restaría pedir al Gobierno Municipal pueda otorgarnos un presupuesto adicional en el que se contemple el pago de pasajes y viáticos para los mencionados técnicos una vez que se tenga el Invertor en nuestra ciudad, aproximadamente los costos del pasaje son de \$us 1.575.20 (Un mil quinientos setenta y cinco 20/100 Dólares Americanos) ida y vuelta hasta Dinamarca, por persona, mas los gastos de estadía estimamos que aproximadamente se necesita unos Bs. 35.000.- (Treinta y cinco mil 00/100 Bolivianos) los cuales representan un gasto minimo considerando el costo de en dólares inicialmente estimado.

Que, en consecuencia, corresponde al Ejecutivo Municipal, considerar y resolver sobre el pago solicitado por el Dr. Antón Boel y precisado en su monto por el Administrador del Hospital Santa Bárbara.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, considere y resuelva en el marco de la Ley y de los gastos permitidos, el pago de pasajes y de estadía solicitado por el Dr. Antón Boel y precisado en su monto por el Administrador del Hospital Santa Bárbara para la llegada a nuestra ciudad desde Dinamarca de los técnicos que se encargarán del funcionamiento del tomógrafo, una vez que el benefactor Boel Villadsen haya adquirido y puesto en Sucre la Pieza Invertor E 603, necesaria para resolver los problemas detectados en el tomógrafo donado al Hospital Santa Bárbara.

Art.2° Los recursos financieros solicitados para la llegada de los técnicos desde Dinamarca deberán ser dispuestos del presupuesto asignado al Hospital Santa Bárbara, de los recursos propios del Hospital en base a una reasignación interna, o de los recursos municipales directos que pudieran ser transferidos al Hospital previa reformulación presupuestaria o traspaso presupuestario que deberá realizar el Ejecutivo Municipal. En todo caso, los gastos a realizarse deberán estar directamente vinculados a la efectiva solución y funcionamiento del tomógrafo donado.

Art.3° En el tratamiento y solución de los problemas del tomógrafo, deberá ser involucrado de manera efectiva el director del Hospital Santa Bárbara.


Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.4° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

